RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072 -2018-SERNANP-OA

Lima, 02 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 020-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 22 de marzo de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° César Morales Olazabal Jefe SERNANP

Que, en concordancia con lo señalado el artículo 122 del mencionado Reglamento, precisa las modalidades de disposición final para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre los cuales se encuentra la donación, así como el plazo de cinco (5) meses para la realización de cualquiera de las modalidades previstas computado desde la fecha de la emisión de la resolución de baja;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define en el numeral 6.5.1.1 a la donación como: "*el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro*"; asimismo, en los siguiente numerales de la acotada Directiva, establece las condiciones y requisitos necesarios para proceder con la donación tanto a una entidad privada como pública;

Que, la Resolución Administrativa N° 200-2017-SERNANP-OA de fecha 06 de noviembre de 2017, aprobó la baja patrimonial y contable de cincuenta y ocho (58) bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa valorizados por un monto de S/ 2,460.37 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 37/100 Soles), de acuerdo al detalle determinado en el anexo que forma parte de la indicada resolución, de los cuales uno (1) de ellos será materia de la disposición final contenida en la presente resolución;

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Responsable SERNANP

Que, la Resolución Administrativa N° 204-2017-SERNANP-OA de fecha 13 de

noviembre de 2017, aprobó la baja patrimonial y contable de doscientos sesenta y ocho (268) bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa valorizados por un monto de S/ 12,613.05 (Doce mil seiscientos trece con 05/100 Soles), de acuerdo al detalle determinado en el anexo que forma parte de la indicada resolución de los cuales cinco (5) serán materia de la disposición final contenida en la presente resolución;

Que, la Resolución Administrativa N° 211-2017-SERNANP-OA de fecha 17 de noviembre de 2017, aprobó la baja patrimonial y contable de dieciocho (18) bienes (embarcaciones) por causal de mantenimiento o reparación onerosa valorizados por un monto de S/ 6, 847.69 (Seis mil ochocientos cuarenta y siete con 69/100 Soles), de acuerdo al detalle determinado en el anexo que forma parte de la indicada resolución, de los cuales uno (1) de ellos será materia de la disposición final contenida en la presente resolución;

Que, la Resolución Administrativa N° 246-2017-SERNANP-OA de fecha 29 de diciembre de 2017, aprobó la baja patrimonial y contable de treinta y ocho (38) bienes (vehículos) por causal de mantenimiento o reparación onerosa valorizados por un monto de S/ 2,929.24 (Dos mil novecientos veintinueve con 24/100 Soles), de acuerdo al detalle determinado en el anexo que forma parte de la indicada resolución de los cuales uno (1) de ellos será materia de la disposición final contenida en la presente resolución;

Que, con el documento del Visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, señalan que en total ocho (8) bienes de las citadas resoluciones, serán materia de disposición final de acuerdo al análisis efectuado en el documento del visto;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° César Morales Olazabal Jefe SERNANP

Que, el citado informe técnico prosigue determinando proceder con la donación de ocho (8) bienes a favor de la **Asociación de Comunidades Asháninca del Valle de Pichis**, quienes cumplen con el procedimiento y requisitos contenidos en la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Cano Herrera Jefa SERNANP

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logistica y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el articulo 21 literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Katy Nonajulca Responsable SERNANP

Artículo 1.- Aprobar la transferencia en calidad de donación de ocho (08) bienes muebles a favor de la **Asociación de Comunidades Asháninca del Valle de Pichis** detallados en el Anexo 1 cuyo valor de tasación asciende a S/ 622.39 (Seiscientos veintidós con 39/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura del Área Natural Protegida donde se encuentran ubicados los bienes materia de donación de acuerdo al Anexo 1 suscriba el acta de entrega –recepción con la entidad donataria.

REPUBLICA DEL PERU

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley, a la Asociación de Comunidades Asháninca del Valle de Pichis, así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION
SERNANP

CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
María Elena Lazo Herrera
Jefa
SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Katy Nonájulca
Responsable
SERNANP

ANEXO N.° 1
INFORME TECNICO N.° 020-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP

Nº	DENOMINACION	CORR. 2016	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	MARCA	MODELO	COLOR	NOMBRE / SERIE / PLACA	ESTADO DE CONSERV.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR LIBROS (S/)	VALOR BND (S/)	VALOR DE TASACION (S/)	UBICACIÓN DEL BIEN	BENEFICIARIO
1	PANTALLA ECRAN	07116	74.64.6695.0160	S/M	S/M	BLANCO		M	DONACION		106.12	1.06	RC EL SIRA	ASOCIACION DE COMUNIDADES ASHANINKA DEL VALLE PICHIS
2	PANTALLA ECRAN	07037	74.64.6695.0161	S/M	S/M	NEGRO		M	DONACION		106.12	1.06		
3	PIZARRA ACRILICA	07082	74.64.7305.0204	S/M	S/M	BLANCO		M	DONACION		50.75	0.51		
4	SILLA FIJA DE MADERA	07070	74.64.8119.1274	S/M	S/M	MARRON		M	DONACION		45.00	0.45		
5	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	07127	-	ROTOPLAS	S/M	AZUL		M	DONACION			4.50		
6	BOTE DE RECREO	07165	67.71.1050.0032	S/M	S/M		BERMUDEZ 1	M	DONACION	1,111.46		21.00		
7	MOTORES ESTACIONARIOS Y MARINOS	07310	67.22.7988.0564	BRIGGS & STRATTON	326431		11030246	M	DONACION	1,435.46		31.12		
8	CAMIONETA	07020	------	NISSAN	FRONTER		AST-773	M	DONACION			562.69		
										2,546.92	307.99	622.39		

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Ing. Juan A. Perales Rojas
Control Patrimonial y Almacén
SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Katy Nolasco Ñajulca
Responsable
SERNANP